

Anexo I: PRIORIDAD DE ASIGNACIÓN POR COLECTIVOS

1. Cuerpo de Maestros

El cuerpo de maestros es asignado en las etapas 9 y 10. La adjudicación de los participantes de dicho cuerpo se realizará según el orden descrito a continuación:

1.1. Maestros desplazados (Tipo A), maestros sin destino definitivo a causa de haberlo perdido por supresión, transformación o clausura (Tipo C), cumplimiento de sentencia o resolución de recurso (Tipo D), procedentes de educación en el exterior (Tipo E), excedencia por cuidado de familiares al amparo del artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Tipo F).

La concesión de destino a los participantes pertenecientes a estos colectivos se realizará en el orden que se detalla a continuación.

La prioridad para asignación de destino en un centro para los colectivos de este apartado será atendiendo al orden siguiente:

Mayor antigüedad en el destino definitivo en el centro de que se trate

Mayor antigüedad en el Cuerpo

Año de ingreso en el Cuerpo

Mayor puntuación o menor número en la lista, según los casos, del procedimiento selectivo de ingreso

1.1.1. Tipo A. Maestros desplazados

1.1.1.1. Aspirantes que han solicitado confirmación de centro

Se concederá destino a los maestros que hayan solicitado la confirmación en el centro donde actualmente estén prestando servicios, siempre que exista un puesto docente vacante en la especialidad del participante.

1.1.1.2. Aspirantes que han solicitado ejercer su derecho preferente

En este punto se adjudicará a los aspirantes que hayan solicitado ejercer su derecho preferente y no hayan sido asignados en el apartado 1.1.1.1.

Cuando llegue el turno de un aspirante incluido en este apartado, la aplicación buscará un puesto vacante en alguno de los centros de la localidad o distrito, en el caso de Madrid Capital, en el que el participante ejerce su derecho preferente, siguiendo el orden consignado por el mismo en la solicitud de centros.

Si el solicitante, no incluye todos los centros de la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital), en las primeras posiciones de sus peticiones, la aplicación incluirá los que falten justo por delante del primer código que no pertenezca a la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital).

1.1.1.3. Resto de participantes pertenecientes al Tipo A.

En este punto se concederá destino al resto de participantes del tipo A, que no hayan sido adjudicados en los puntos 1.1.1.1. y 1.1.1.2.

1.1.2. Tipo C. Maestros sin destino definitivo a causa de haberlo perdido por supresión, transformación o clausura

1.1.2.1. Aspirantes que han solicitado confirmación de centro

Se asignará a los maestros que hayan solicitado la confirmación en el centro donde actualmente estén prestando servicios, siempre que exista un puesto docente vacante no adjudicado en los apartados anteriores, en la especialidad del participante.

1.1.2.2. Aspirantes que han solicitado ejercer su derecho preferente

En este punto se concederá destino a los aspirantes que hayan solicitado ejercer su derecho preferente y no hayan sido asignados en el apartado 1.1.2.1 (aspirantes que han solicitado confirmación de centro).

Cuando llegue el turno de un aspirante incluido en este apartado, la aplicación buscará un puesto vacante en alguno de los centros de la localidad o distrito, en el caso de Madrid Capital, en el que el participante ejerce su derecho preferente, siguiendo el orden consignado por el mismo en la solicitud de centros.

Si el solicitante, no incluye todos los centros de la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital), en las primeras posiciones de sus peticiones, la aplicación incluirá los que falten justo por delante del primer código que no pertenezca a la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital).

1.1.2.3. Resto de participantes pertenecientes al Tipo C.

En este punto se concederá destino al resto de participantes del tipo C, que no hayan sido adjudicados en los puntos 1.1.2.1. y 1.1.2.2.

1.1.3. Tipo D. Maestros procedentes de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso

1.1.3.1. Aspirantes que han solicitado confirmación de centro

Se asignará a los maestros que hayan solicitado la confirmación en el centro donde actualmente estén prestando servicios,

siempre que exista un puesto docente vacante no adjudicado en los apartados anteriores, en la especialidad del participante.

1.1.3.2. Aspirantes que han solicitado ejercer su derecho preferente

En este punto se concederá destino a los aspirantes que hayan solicitado ejercer su derecho preferente y no hayan sido asignados en el apartado 1.1.3.1.

Cuando llegue el turno de un aspirante incluido en este apartado, la aplicación buscará un puesto vacante en alguno de los centros de la localidad o distrito, en el caso de Madrid Capital, en el que el participante ejerce su derecho preferente, siguiendo el orden consignado por el mismo en la solicitud de centros.

Si el solicitante, no incluye todos los centros de la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital), en las primeras posiciones de sus peticiones, la aplicación incluirá los que falten justo por delante del primer código que no pertenezca a la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital).

1.1.3.3. Resto de participantes pertenecientes al Tipo D.

En este punto se asignará al resto de participantes del tipo D, que no hayan sido adjudicados en los puntos 1.1.3.1. y 1.1.3.2.

1.1.4. Tipo E. Maestros procedentes de educación en el exterior.

1.1.4.1. Aspirantes que han solicitado confirmación de centro

Se concederá destino a los maestros que hayan solicitado la confirmación en el centro donde actualmente estén prestando servicios, siempre que exista un puesto docente vacante no adjudicado en los apartados anteriores, en la especialidad del participante.

1.1.4.2. Aspirantes que han solicitado ejercer su derecho preferente

En este punto se asignará a los aspirantes que hayan solicitado ejercer su derecho preferente y no hayan sido asignados en el apartado 1.1.4.1.

Cuando llegue el turno de un aspirante incluido en este apartado, la aplicación buscará un puesto vacante en alguno de los centros de la localidad o distrito, en el caso de Madrid Capital, en el que el participante ejerce su derecho preferente, siguiendo el orden consignado por el mismo en la solicitud de centros.

Si el solicitante, no incluye todos los centros de la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital), en las primeras posiciones de sus peticiones, la aplicación incluirá los que falten justo por

delante del primer código que no pertenezca a la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital).

1.1.4.3. Resto de participantes pertenecientes al Tipo E.

En este punto se asignará al resto de participantes del tipo E, que no hayan sido adjudicados en los puntos 1.1.4.1. y 1.1.4.2.

1.1.5. Tipo F. Maestros procedentes de excedencia por cuidado de familiares

1.1.5.1. Aspirantes que han solicitado confirmación de centro

Se asignará a los maestros que hayan solicitado la confirmación en el centro donde actualmente estén prestando servicios, siempre que exista un puesto docente vacante no adjudicado en los apartados anteriores, en la especialidad del participante.

1.1.5.2. Aspirantes que han solicitado ejercer su derecho preferente

En este punto se asignará a los aspirantes que hayan solicitado ejercer su derecho preferente y no hayan sido asignados en el apartado 1.1.5.1.

Cuando llegue el turno de un aspirante incluido en este apartado, la aplicación buscará un puesto vacante en alguno de los centros de la localidad o distrito, en el caso de Madrid Capital, en el que el participante ejerce su derecho preferente, siguiendo el orden consignado por el mismo en la solicitud de centros.

Si el solicitante, no incluye todos los centros de la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital), en las primeras posiciones de sus peticiones, la aplicación incluirá los que falten justo por delante del primer código que no pertenezca a la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital).

1.1.5.3. Resto de participantes pertenecientes al Tipo F.

En este punto se asignará al resto de participantes del tipo F, que no hayan sido adjudicados en los puntos 1.1.5.1. y 1.1.5.2.

1.2. Maestros con destino provisional Tipo G

Los participantes pertenecientes a este colectivo serán ordenados según la puntuación obtenida en el último concurso de traslados.

1.2.1 Aspirantes que han solicitado confirmación de centro

Se asignará a los maestros que hayan solicitado la confirmación en el centro donde actualmente estén prestando servicios, siempre que exista un puesto docente vacante no adjudicado en los apartados anteriores, en la especialidad del participante.

1.2.2. Resto de participantes pertenecientes al Tipo G.

En este punto se asignará al resto de participantes del tipo G, que no hayan sido adjudicados en los puntos 1.2.1.

1.3. Maestros pendientes de realizar la fase de prácticas Tipo P

Los participantes pertenecientes a este colectivo serán ordenados con los siguientes criterios:

- Año del procedimiento selectivo superado
- Mayor puntuación o menor número en la lista, según los casos, del procedimiento selectivo superado

1.4. Maestros reingresados Tipo 3

Los participantes pertenecientes a este colectivo serán ordenados con los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en el Cuerpo como funcionario de carrera
- Mayor antigüedad en la promoción por la que se hizo el ingreso en el Cuerpo
- Mayor puntuación o menor número en la lista, según los casos, del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo

1.5. Maestros seleccionados en los procedimientos selectivos de 2024 Tipo 4

- Candidatos seleccionados en los procedimientos selectivos ordinarios de 2024, ordenados por mayor puntuación.
- Candidatos seleccionados en los procedimientos selectivos de estabilización de 2024, ordenados por mayor puntuación.

1.6. Maestros aspirantes a interinidad Tipo 5

Los participantes pertenecientes a este colectivo serán ordenados con los siguientes criterios:

- Tipo de lista.
- Subtipo.
- Número de orden.

2. Resto de cuerpos

En cada etapa:

Cuerpo 0511 y 0590: Etapas 7 y 8.

Cuerpo 0591: Etapa 6.

Cuerpo 0512 y 0592: Etapa 5.

Cuerpo 0594: Etapa 4.

Cuerpo 0595: Etapa 3.

Cuerpo 0596: Etapa 2.

Cuerpo 0598: Etapa 1.

La asignación de los participantes se realizará según el orden descrito a continuación:

2.1. Catedráticos y profesores desplazados y catedráticos y profesores con cese voluntario (Tipo 1)

La asignación de los participantes pertenecientes a estos colectivos se realizará en el orden que se detalla a continuación.

La prioridad para asignación de destino en un centro para los participantes pertenecientes a este apartado será atendiendo al orden siguiente:

- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera de los Cuerpos al que pertenezca la plaza.
- Mayor antigüedad ininterrumpida como definitivo en el centro. A estos efectos, debe tenerse en cuenta que los profesores que tengan destino definitivo en el centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación totales o parciales de otro u otros centros de origen, contarán, a efectos de antigüedad, la generada en su centro de origen. La antigüedad ininterrumpida para el Profesorado de cese voluntario será la del centro de destino definitivo desde el que cesaron.
- Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo al que pertenezca la plaza.
- Pertenecer al Cuerpo de Catedráticos.
- Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo por el que ingresó en el Cuerpo al que pertenezca la plaza.

2.1.1. Aspirantes que han solicitado confirmación de centro

Se asignará a los participantes que hayan solicitado la confirmación en el centro donde actualmente estén prestando servicios, siempre que exista un puesto docente vacante no adjudicado en los apartados anteriores, en la especialidad del participante.

2.1.2. Aspirantes que han solicitado ejercer su derecho preferente

En este punto se asignará a los aspirantes que hayan solicitado ejercer su derecho preferente y no hayan sido asignados en el apartado 2.1.1.

Cuando llegue el turno de un aspirante incluido en este apartado, la aplicación buscará un puesto vacante en alguno de los centros de la localidad o distrito, en el caso de Madrid Capital, en el que el participante ejerce su derecho preferente, siguiendo el orden consignado por el mismo en la solicitud de centros.

Si el solicitante, no incluye todos los centros de la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital), en las primeras posiciones de sus peticiones, la aplicación incluirá los que falten justo por delante del primer código que no pertenezca a la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital).

2.1.3. Resto de participantes pertenecientes al Tipo 1.

En este punto se asignará al resto de participantes del tipo 1, que no hayan sido adjudicados en los puntos 2.1.1. y 2.1.2.

2.2. Catedráticos y profesores procedentes del exterior, de excedencia por cuidado de familiares, resolución de recurso Tipo I

Los participantes pertenecientes a este colectivo serán ordenados según la puntuación obtenida en el último concurso de traslados.

2.2.1. Aspirantes que han solicitado confirmación de centro

Se asignará a los participantes que hayan solicitado la confirmación en el centro donde actualmente estén prestando servicios, siempre que exista un puesto docente vacante no adjudicado en los apartados anteriores, en la especialidad del participante.

2.2.2. Aspirantes que han solicitado ejercer su derecho preferente

En este punto se asignará a los aspirantes que hayan solicitado ejercer su derecho preferente y no hayan sido asignados en el apartado 2.2.1.

Cuando llegue el turno de un aspirante incluido en este apartado, la aplicación buscará un puesto vacante en alguno de los centros de la localidad o distrito, en el caso de Madrid Capital, en el que el participante ejerce su derecho preferente, siguiendo el orden consignado por el mismo en la solicitud de centros.

Si el solicitante, no incluye todos los centros de la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital), en las primeras posiciones de sus peticiones, la aplicación incluirá los que falten justo por delante del primer código que no pertenezca a la localidad (o distrito en el caso de Madrid Capital).

2.2.3. Resto de participantes pertenecientes al Tipo I.

En este punto se asignará al resto de participantes del tipo I, que no hayan sido adjudicados en los puntos 2.2.1. y 2.2.2.

2.3. Catedráticos y profesores en expectativa de destino Tipo 2

Los participantes pertenecientes a este colectivo serán ordenados según la puntuación obtenida en el último concurso de traslados.

2.3.1. Aspirantes que han solicitado confirmación de centro

Se asignará a los participantes que hayan solicitado la confirmación en el centro donde actualmente estén prestando servicios, siempre que exista un puesto docente vacante no adjudicado en los apartados anteriores, en la especialidad del participante.

2.3.2. Resto de participantes pertenecientes al Tipo 2.

En este punto se asignará al resto de participantes del tipo 2, que no hayan sido adjudicados en los puntos 2.3.1.

2.4. Profesores reingresados Tipo 3

Los participantes pertenecientes a este colectivo serán ordenados con los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en el Cuerpo como funcionario de carrera
- Mayor antigüedad en la promoción por la que se hizo el ingreso en el Cuerpo
- Mayor puntuación o menor número en la lista, según los casos, del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo

2.5. Profesores pendientes de realizar la fase de prácticas y profesores seleccionados en el procedimiento selectivo de 2024 Tipo 4

Los participantes pertenecientes a este colectivo serán ordenados con los siguientes criterios:

- Año del procedimiento selectivo superado
- Candidatos seleccionados en los procedimientos selectivos ordinarios de 2023, ordenados por mayor puntuación.
- Candidatos seleccionados en los procedimientos selectivos de estabilización de 2023, ordenados por mayor puntuación.
- Mayor puntuación o menor número en la lista, según los casos, del procedimiento selectivo superado

2.6. Profesores aspirantes a interinidad Tipo 5

Los participantes pertenecientes a este colectivo serán ordenados con los siguientes criterios:

- Tipo de lista
- Subtipo
- Número de orden